



D. JORDI BLANCH GARITONANDIA, Director General de Caixa d'Estalvis de Girona, con domicilio en la Calle Creu nº 31, C.P. 17002- GIRONA y CIF. G17008079, debidamente facultado al efecto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2010,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del documento en formato PDF adjunto coincide plenamente con el contenido del Folleto de Base de Pagarés correspondiente al quinto programa de emisión de pagarés, denominado "Programa de Emisión de Pagarés Caixa Girona 2010", registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de agosto de 2010.

Que autoriza la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Que la vigencia del Folleto de Base será de 12 meses a partir de la fecha de publicación, siendo ésta 4 de agosto de 2010.

Y para conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Girona, a 4 de agosto de 2010.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA  
P.P.

---

D. JORDI BLANCH GARITONANDIA  
Director General



## **FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

# **“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA GIRONA 2010”**

**Por un saldo vivo nominal máximo de 500.000.000 €**

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de agosto de 2010. Se complementa con el Documento de Registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de julio de 2010, el cual se incorpora por referencia.

# ÍNDICE

## I RESUMEN

## II FACTORES DE RIESGO

## III NOTA DE VALORES

### 1 PERSONAS RESPONSABLES

### 2 FACTORES DE RIESGO

### 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.
- 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

### 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.
- 4.2 Legislación de los valores.
- 4.3 Representación de los valores.
- 4.4 Divisa de la emisión.
- 4.5 Orden de prelación.
- 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
- 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
- 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.
- 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.
- 4.10 Representación de los tenedores de los valores.
- 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
- 4.12 Fecha de emisión.
- 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 4.14 Fiscalidad de los valores.

### 5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1 Descripción de la oferta pública.
- 5.2 Plan de colocación y adjudicación.
- 5.3 Precios
- 5.4 Colocación y Aseguramiento.

### 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1 Solicitudes de admisión a cotización.
- 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.
- 6.3 Entidades de liquidez.

### 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5 Ratings.

## I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base de Pagarés en su conjunto.

No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

Existe un Folleto de Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en calle Creu, 31, Girona y puede consultarse en la página web de la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de julio de 2010 y publicado en su página web ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), el cual se incorpora por referencia al presente Folleto de Base.

## CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE PAGARES

EMISOR: Caixa d'Estalvis de Girona (Caixa Girona), con CIF G17008079 y domicilio en Girona, calle Creu, 31.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: "Programa de Emisión de Pagarés Caixa Girona 2010"

NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS VALORES: Pagarés de empresa representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos al descuento, a plazos no inferiores a 3 días hábiles ni superior a 18 meses (547 días naturales). El importe nominal unitario será de 1.000 euros, con una suscripción mínima de 5.000 euros.

IMPORTE DE LA EMISIÓN: El saldo vivo nominal máximo en cada momento será de 500.000.000 euros.

COLOCACIÓN: A través de Caixa d'Estalvis de Girona para inversores minoristas y cualificados, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

TIPO DE INTERÉS: El tipo de interés nominal se fijará en cada momento por acuerdo entre el Emisor y el tomador, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

IMPORTE EFECTIVO: Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

PERÍODO SUSCRIPCIÓN: La vigencia del presente Folleto de Base de Pagarés será de un año desde su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a

condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento al presente Folleto Base, mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para el Emisor.

El tomador minorista, deberá tener abierta o abrirá, en su caso, una cuenta de efectivo en Caixa d'Estalvis de Girona, asociada a una cuenta de valores, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

Los inversores minoristas podrán realizar las solicitudes en cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público, se les entregará una copia de la orden de suscripción y del Resumen incluido en el presente Folleto en ese mismo momento, estando asimismo disponible el presente Folleto Base. Dicha copia, servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes vía telefónica, dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería del Emisor, al número 972 182 169/170.

**FECHA DE DESEMBOLSO:** El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

**AMORTIZACIÓN:** El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, deducida, en cada caso, la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base de Pagarés. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, procurando no superar los cuatro vencimientos mensuales.

**FISCALIDAD:** Las emisiones de pagarés amparadas en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el apartado 4.14 de la presente Nota de Valores.

**COTIZACIÓN:** Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

**REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES:** Los valores ofrecidos estarán representados mediante anotaciones en cuenta; la entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR.

**GARANTÍA:** Caixa d'Estalvis de Girona responderá del reembolso del nominal con todo su patrimonio.

**RENTABILIDAD:** La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

**AGENTE DE PAGOS:** El Emisor tiene formalizado con ACA, S.A. Sociedad de Valores (en lo sucesivo, ACA VALORES) un contrato de Agente de Pagos, por el que se establece que dicha entidad realizará el reembolso de los pagarés al amparo del presente Programa.

**LIQUIDEZ:** El Emisor tiene formalizado con ACA VALORES un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del programa. El aspecto más significativo de dicho compromiso es que la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en cada momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

## **FACTORES DE RIESGO**

**RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR:** Los principales riesgos son los siguientes:

### ***Riesgo de crédito, contraparte y concentración***

Es el riesgo de pérdidas debidas a incumplimientos totales o parciales de sus obligaciones por parte de los prestatarios.

### ***Riesgo de mercado***

Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.

### ***Riesgo de liquidez***

Riesgo de pérdidas debidas a la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones inmediatas mediante los recursos líquidos disponibles. Existen dos tipos de riesgo de liquidez:

1. ***Riesgo de Liquidez de Mercado / Producto.*** Es el riesgo de que Caixa Girona no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación.

2. ***Riesgo de Liquidez de Financiación.*** Este riesgo se refiere a la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos.

### ***Riesgo de tipo de interés estructural***

Se refiere al efecto negativo que pueden tener las oscilaciones de los tipos de interés sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intereses de la entidad, debido a la existencia de desfases temporales en los vencimientos de las masas que configuran el activo y el pasivo del balance.

### ***Riesgo Operacional***

Pérdidas generadas como consecuencia de procesos internos inadecuados, errores humanos, incorrecto funcionamiento de los sistemas informáticos o acontecimientos externos.

**RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES.** Los principales riesgos que afectan a los valores son:

### ***Riesgo de Liquidez***

El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con ACA VALORES, que actuará como entidad de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

### ***Riesgo de Mercado***

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

### ***Riesgo de Crédito***

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

### ***Riesgo de variación de la calidad crediticia***

La calificación crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a su vencimiento y cumpla con los pagos de intereses programados. Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y en el mercado los inversores demandan mayor rentabilidad a mayor riesgo, mientras más baja sea la calidad crediticia de un Emisor más altos serán los intereses anuales esperados. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del Emisor, lo que supondría una disminución del valor de mercado de los pagarés adquiridos y un mayor riesgo de incumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Las emisiones respaldadas al amparo del presente Folleto Base están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

El pasado 24 de mayo de 2010 la Agencia de Calificación Fitch Ratings revisó la calificación crediticia del Emisor, rebajando las clasificaciones desde BBB+ a BBB (a largo plazo) y desde F2 a F3 (a corto plazo). Ambas calificaciones se mantendrán bajo "Rating Watch Negative".

FITCH RATINGS	
Rating a largo plazo	BBB
Rating a corto plazo	F3
Rating individual	C/D

## DATOS DEL EMISOR

SECTOR DE ACTIVIDAD: El Código Nacional de Actividad Económica de Caixa Girona es el 6419 (intermediación financiera), tiene como actividad principal la prestación de servicios financieros, cuasi-financieros y de apoyo, mediante la custodia e inversión del ahorro de sus clientes, sometiéndose de forma rigurosa a la exigencia de administrar de forma óptima los recursos que la sociedad le confía, cumpliendo la normativa legal vigente en materia de inversión obligatoria y tratando de conseguir la mejor reinversión de parte de sus beneficios en obras sociales. Tiene su domicilio en calle Creu, 31, 17002 Girona.

Cabe destacar que a fecha de registro del presente Programa de Pagarés, la entidad se encuentra inmersa en un proceso de fusión con Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona. Con fecha 17 y 21 de junio de 2010, ambos Consejos de Administración aprobaron el Proyecto común de Fusión, así como el Informe de los Administradores. Posteriormente, los Consejos de Administración de cada una de las entidades, en sus respectivas sesiones de fecha 22 de julio, convocaron las correspondientes Asambleas Generales Ordinarias, ambas previstas con fecha 16 de septiembre de 2010.

La fusión cuenta con el apoyo del Banco de España, que ha dado el visto bueno y ha informado favorablemente a la Comisión Nacional de la Competencia

La Asamblea Extraordinaria que deberá aprobar la fusión tendrá lugar el próximo 16 de septiembre. La operación no solicitará ninguna ayuda del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Se prevé que la fusión se haga efectiva con fecha 2 de noviembre de 2010, quedando inscrita en el Registro Mercantil.

Con fecha 23 de julio de 2010 tuvo lugar la publicación de las pruebas de resistencia (stress test) realizadas por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios y por el Banco de España. Caixa d'Estalvis de Girona fue evaluada conjuntamente con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) como consecuencia del proceso de fusión de ambas entidades.

Las citadas pruebas de evaluación han puesto de manifiesto que, en el peor de los escenarios considerados, el grupo formado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) y Caixa d'Estalvis de Girona mantendría sus ratios de solvencia en el 7,7%, por encima del nivel



objetivo de capital acordado por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (6% de capital Tier1, que representa el 50% más que el mínimo exigido por la normativa internacional).

La Entidad incluye los siguientes indicadores, a nivel consolidado:

Comparativa sobre la solvencia y la evolución de la morosidad a 31/03/2010, 31/12/2009 y 31/12/2008

IMPORTES EN MILES DE €	31.03.2010	Variación (31.03.2010 - 31.12.2009)	31.12.2009	Variación (31.12.2009 - 31.12.2008)	31.12.2008
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (CONSOLIDADO)	452.653	0,67%	449.653	1,52%	442.926
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA (CONSOLIDADO)	222.815	-3,41%	230.683	-3,87%	239.961
RECURSOS PROPIOS TOTALES (CONSOLIDADO)	675.468	-0,72%	680.335	-0,37%	682.887
COEFICIENTE SOLVENCIA (CONSOLIDADO)	12,46%	-0,24%	12,49%	5,13%	11,88%
TIER I	8,35%	1,09%	8,26%	7,13%	7,71%
TIER II	4,11%	-3,07%	4,24%	1,68%	4,17%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) -Solvencia I-	13,32%	-0,30%	13,36%	6,20%	12,58%
IMPORTES EN MILES DE €	31.03.2010	Variación (31.03.2010 - 31.12.2009)	31.12.2009	Variación (31.12.2009 - 31.12.2008)	31.12.2008
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE	5.643.518	-1,47%	5.727.975	-7,20%	6.172.447
RIESGO TOTAL DUDOSO	352.976	-1,73%	359.199	25,47%	286.293
RIESGO DUDOSO EN MORA	352.936	-0,35%	354.160	33,24%	265.812
COBERTURA CONSTITUIDA	156.196	-3,88%	162.494	14,88%	141.445
% DE TOTAL DUDOSOS	6,25%	-0,32%	6,27%	35,13%	4,64%
% DE MOROSIDAD	6,25%	1,13%	6,18%	43,39%	4,31%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	5,16%	-4,27%	5,39%	74,43%	3,09%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS	44,25%	-2,19%	45,24%	-8,44%	49,41%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD	44,26%	-3,53%	45,88%	-13,78%	53,21%

A continuación se presentan los datos de Balance de Situación y de Cuenta de Resultados del Grupo Consolidado, correspondientes a los dos últimos ejercicios cerrados y auditados, 2008 y 2009, elaborados conforme a la Circular de Banco de España 4/2004, modificada por la Circular 6/2008.

### BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO

Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España, actualizada por la Circular 6/2008  
(datos en miles de euros)

ACTIVO	31/12/2009	31/12/2008	Var. %
Caja y depósitos en Bancos Centrales	135.507	98.963	36,93
Cartera de Negociación	7.751	12.434	-37,66
Otros Activos Financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	919	8.592	-89,30
Activos financieros disponibles para la venta	1.041.134	830.200	25,41
Inversiones crediticias	6.034.927	6.449.193	-6,42
Derivados de cobertura	62.641	31.149	101,10
Activos no corrientes en venta	99.773	28.451	250,68
Participaciones	17.853	27.474	-35,02
Contratos de seguros vinculados a pensiones	374	387	-3,36
Activo material	254.271	158.552	60,37
Activo intangible	6.289	5.879	6,97
Activos fiscales	87.717	45.195	94,09
Otros activos	66.096	18.051	266,16
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.815.252</b>	<b>7.714.520</b>	<b>1,31</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Var. %</b>
Cartera de negociación	10.473	13.211	-20,73
Pasivos financieros a coste amortizado	7.249.459	7.171.440	1,09
Derivados de cobertura	10.605	12.854	-17,50
Provisiones	16.354	18.134	-9,82
Pasivos fiscales	48.721	26.451	84,19
Fondos de Obra Social	5.400	6.559	-17,67
Resto de pasivos	21.817	25.894	-15,74
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.362.829</b>	<b>7.274.543</b>	<b>1,21</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Var. %</b>
Ajustes por valoración	28.912	23.403	23,54
Fondos propios	423.511	416.574	1,67
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>452.423</b>	<b>439.977</b>	<b>2,83</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>7.815.252</b>	<b>7.714.520</b>	<b>1,31</b>
<b>Pro-memoria</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Var. %</b>
Riesgos contingentes	100.360	120.670	-16,83
Compromisos contingentes	831.232	1.038.637	-19,97

## CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España, actualizada por la Circular 6/2008  
(datos en miles de euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Var. %</b>
Intereses y rendimientos asimilados	316.610	397.502	-20,35
Intereses y cargas asimiladas	181.624	274.612	-33,86
<b>Margen de interés</b>	<b>134.986</b>	<b>122.889</b>	<b>9,84</b>
Rendimientos de instrumentos de capital	4.201	3.548	18,40
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-4.089	-1.007	-306,06
Comisiones percibidas	35.173	41.529	-15,30
Comisiones pagadas	3.575	3.329	7,39
Resultados de operaciones financieras (neto)	29.200	11.690	149,79
Diferencias de cambio (neto)	134	187	-28,34
Otros productos de explotación	4.889	4.771	2,47
Otras cargas de explotación	4.429	2.131	107,84
<b>Margen bruto</b>	<b>196.490</b>	<b>178.147</b>	<b>10,30</b>
Gastos de administración	82.711	85.925	-3,74
Amortizaciones	7.223	6.625	9,03
Dotaciones a provisiones (neto)	2.851	6.959	-59,03
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	45.229	61.030	-25,89
<b>Resultado de les actividades de explotación</b>	<b>58.476</b>	<b>17.608</b>	<b>232,10</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos	28.049	-	100,00
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	2.638	-14.883	117,72
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como no corrientes en venta	-10.280	-	-100,00
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>22.785</b>	<b>32.492</b>	<b>-29,88</b>
Impuesto sobre beneficios	5.091	6.005	-15,22
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>17.694</b>	<b>26.486</b>	<b>-33,19</b>

Se presenta a continuación el Balance de Situación a 31 de marzo de 2010 (no auditado) y 31 de diciembre de 2009 (auditado y depositado en la C.N.M.V.), y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo Consolidado, a 31 de marzo de 2010 y 31 de marzo de 2009, no auditadas, según la Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008.

## BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO

Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España, actualizada por la Circular 6/2008  
(datos en miles de euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. %</b>
Caja y depósitos en Bancos Centrales	116.069	94.184	23,24%
Cartera de Negociación	8.986	14.850	-39,49%
Otros Activos Financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias financieras	938	6.047	-84,49%
Activos financieros disponibles para la venta	999.318	944.880	5,76%
Inversiones crediticias	6.080.777	6.151.779	-1,15%
Derivados de cobertura	83.842	56.836	47,52%
Activos no corrientes en venta	110.797	25.544	333,75%
Participaciones	16.877	28.110	-39,96%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	374	387	-3,36%
Activo material	256.132	171.307	49,52%
Activo intangible	5.871	5.612	4,62%
Activos fiscales	79.506	53.892	47,53%
Otros activos	96.654	112.595	-14,16%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.856.141</b>	<b>7.666.023</b>	<b>2,48%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. %</b>
Cartera de negociación	11.618	15.726	-26,12%
Pasivos financieros a coste amortizado	7.313.441	7.129.217	2,58%
Derivados de cobertura	15.934	14.535	9,63%
Provisiones	14.960	15.841	-5,56%
Pasivos fiscales	28.494	24.380	16,87%
Fondos de Obra Social	5.340	6.060	-11,88%
Resto de pasivos	20.164	21.124	-4,54%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.409.951</b>	<b>7.226.883</b>	<b>2,53%</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. %</b>
Ajustes por valoración	19.356	18.660	3,73%
Fondos propios	426.834	420.480	1,51%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>446.190</b>	<b>439.140</b>	<b>1,61%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>7.856.141</b>	<b>7.666.023</b>	<b>2,48%</b>
<b>Pro-memoria</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. %</b>
Riesgos contingentes	97.848	112.729	-13,20%
Compromisos contingentes	792.446	1.009.826	-21,53%

## CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España, actualizada por la Circular 6/2008  
(datos en miles de euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. %</b>
Intereses y rendimientos asimilados	57.662	92.773	-37,85%
Intereses y cargas asimiladas	30.470	60.043	-49,25%
<b>Margen de interés</b>	<b>27.192</b>	<b>32.730</b>	<b>-16,92%</b>
Rendimientos de instrumentos de capital	55	118	-53,39%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-898	-207	-333,82%
Comisiones percibidas	7.422	9.210	-19,41%
Comisiones pagadas	812	666	21,92%
Resultados de operaciones financieras (neto)	8.282	3.900	112,36%
Diferencias de cambio (neto)	77	97	-20,62%
Otros productos de explotación	997	1.431	-30,33%
Otras cargas de explotación	1.396	986	41,58%
<b>Margen bruto</b>	<b>40.919</b>	<b>45.627</b>	<b>-10,32%</b>
Gastos de administración	19.050	19.688	-3,24%
Amortizaciones	1.878	1.707	10,02%
Dotaciones a provisiones (neto)	-678	635	-206,77%
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	5.053	15.425	-67,24%
<b>Resultado de las actividades de explotación</b>	<b>15.616</b>	<b>8.172</b>	<b>91,09%</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos	7.061	236	2891,95%
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta		-3	100,00%
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como no corrientes en venta	-3.557	-900	-295,22%
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>4.998</b>	<b>7.035</b>	<b>-28,96%</b>
Impuesto sobre beneficios	1.393	1.546	-9,90%
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>3.605</b>	<b>5.489</b>	<b>-34,32%</b>

## II FACTORES DE RIESGO

### Factores de Riesgo que afectan a los valores

#### *Riesgo de Liquidez*

El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con ACA VALORES, que actuará como entidad de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

#### *Riesgo de Mercado*

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

#### *Riesgo de Crédito*

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

#### *Riesgo de variación de la calidad crediticia*

La calificación crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a su vencimiento y cumpla con los pagos de intereses programados. Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y en el mercado los inversores demandan mayor rentabilidad a mayor riesgo; mientras más baja sea la calidad crediticia de un Emisor, más altos serán los intereses anuales esperados. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del emisor, lo que supondría una disminución del valor de mercado de los pagarés adquiridos y un mayor riesgo de incumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Las emisiones amparadas en el presente Folleto Base están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

El pasado 24 de mayo de 2010 la Agencia de Calificación Fitch Ratings revisó la calificación crediticia del Emisor, rebajando las clasificaciones desde BBB+ a BBB (a largo plazo) y desde F2 a F3 (a corto plazo). Ambas calificaciones se mantendrán bajo "Rating Watch Negative".

FITCH RATINGS	
Rating a largo plazo	BBB
Rating a corto plazo	F3
Rating individual	C/D

### III **NOTA DE VALORES**

#### 1 **PERSONAS RESPONSABLES**

1.1 D. JORDI BLANCH GARITONANDIA, Director General de Caixa d'Estalvis de Girona (en lo sucesivo, indistintamente "Caixa Girona" o "el Emisor"), en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en su reunión con fecha 22 de julio de 2010, asume en nombre y representación del Emisor la responsabilidad de la información que figura en la presente Nota de Valores.

1.2 D. JORDI BLANCH GARITONANDIA asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2 **FACTORES DE RIESGO**

Véase la sección II "FACTORES DE RIESGO"

#### 3 **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

##### 3.1 **Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión**

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las entidades de liquidez.

##### 3.2 **Motivo de la Oferta y destino de los ingresos**

El objeto del presente programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto de Base de Pagarés serán los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
Coste por tasas de inscripción CNMV (*)	20.000 €
Coste por tasas de admisión CNMV(*)	5.000 €
Coste por tasas de inscripción en AIAF	25.000 €
Coste por tasa admisión AIAF	5.000 €
Coste por tasas de inscripción en Iberclear	100 €
<b>Total</b>	<b>55.100 €</b>

(\*): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor, será el siguiente:

$$r_e = \left( \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

*N* = importe nominal del pagaré

*E* = valor efectivo del pagaré

*G* = gastos de emisión del pagaré

*n* = número de días de vida del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de programas de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir.

## **4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

### **4.1 Descripción del tipo y clase de los valores**

Los pagarés son valores emitidos al descuento, al portador, que representan una deuda para su emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

El presente Folleto de Base se formaliza con objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa, por un saldo vivo máximo nominal de 500.000.000 euros, siendo el importe nominal unitario de cada pagaré de 1.000,00 euros, con una suscripción mínima de 5.000,00 euros.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a un mismo vencimiento, se asignará un mismo Código ISIN.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a 3 días hábiles, ni superior a 18 meses (547 días naturales).

### **4.2 Legislación de los valores**

Los valores objeto de este Folleto de Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la legislación española. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, la Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos.

### **4.3 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014-Madrid y sus entidades participantes.

### **4.4 Divisa de la emisión**

Los valores de la presente emisión estarán denominados en Euros.

### **4.5 Orden de prelación**

Las emisiones enmarcadas en el presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio de Caixa Girona.

Los inversores se situarán, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que desarrolla.

### **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

### **4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

#### **4.7.1 Fecha de devengo y pago de intereses**

Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal se fijará por acuerdo entre el Emisor y el tomador, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la suscripción. Caixa Girona aplicará a cada pagaré un precio, en función del plazo y los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero, manteniéndose durante toda la vigencia del pagaré.

Los pagarés devengarán intereses desde la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

El tipo de interés nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré:

- Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a 365 días :

$$i = \left( \frac{(N - E) * 365}{E * n} \right)$$

- Para pagarés con plazos de vencimiento superiores a 365 días :

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

*i* = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

*N* = importe nominal del pagaré

*E* = Valor efectivo del pagaré

*n* = número de días del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

#### 4.7.2 Plazo válido en el que se puede reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 1.964 del Código Civil.

#### 4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable

#### 4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

#### 4.7.5 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable

#### 4.7.6 Agente de cálculo

No aplicable.



#### **4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso**

La amortización se producirá en la fecha de vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el inversor, abonándose en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que proceda.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base podrán tener plazos de vencimiento comprendidos entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 18 meses (547 días naturales). Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, Caixa Girona tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas, procurando no superar los cuatro vencimientos mensuales.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este programa.

En caso que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por día inhábil los sábados, domingos y festivos TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

A tal fin, y para el abono de los importes resultantes de las liquidaciones mencionadas, el tomador, deberá tener abierta o abrirá, en su caso, una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores en el Emisor, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

#### **4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

*Donde:*

*r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.*

*E = importe efectivo de suscripción o adquisición.*

*N = valor nominal del pagaré.*

*n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).*

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

#### **4.10 Representación de los tenedores de los pagarés**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación mediante sindicato.

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El presente Folleto de Base se realiza según el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Emisor de fecha 28 de junio de 2010 y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2010.

#### **4.12 Fecha de Emisión**

La Fecha de Emisión, que coincide con la Fecha de Desembolso, será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de la formalización o contratación de los valores.

Los pagarés podrán emitirse y suscribirse desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la web de la C.N.M.V y una vez registrado el mismo en los registros oficiales de la C.N.M.V.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para el Emisor.

La vigencia del programa será de 12 meses, a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto, a condición de que se complemente con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no tendrán restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor.

## A) Suscriptores residentes en España

### a.1) Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006 y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Asimismo estos rendimientos estarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso y el de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, sí serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### a.2) Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

Así, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros procedentes de la presente emisión, se integrarán en su base imponible, si bien no estarán sometidas a retención según el artículo 59.q del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los siguientes requisitos:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta.
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

#### **B) Suscriptores No Residentes en España**

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las No Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables, y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

##### **b.1) No residentes con establecimiento permanente**

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos. Coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado a.2) anterior.

##### **b.2) No residentes sin establecimiento permanente**

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores

hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%.

Conforme al artículo 14 del RDL 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 19%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.

## **5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Descripción de la Oferta Pública**

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 500.000.000 euros, denominado “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA GIRONA 2010”

#### *5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta*

El presente Programa de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores.

#### *5.1.2 Importe total de la emisión/oferta*

El importe de la oferta será 500.000.000 de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido bajo el presente Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 500.000.

#### *5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud*

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para el Emisor.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes vía telefónica dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería del Emisor, al número 972 182 170.

Los inversores minoristas podrán realizar las solicitudes en cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público, se les entregará una copia de la orden de suscripción y del Resumen incluido en el presente Folleto en ese mismo momento, estando asimismo disponible el presente Folleto Base. Dicha copia, servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

Las Entidades Colocadoras o el Inversor Cualificado podrán solicitar pagarés en cada momento por plazos entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (547 días naturales), en el teléfono del Emisor mencionado anteriormente.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Una vez ofertados los precios, si la Entidad Colocadora o el Inversor cualificado realizasen una oferta que fuera aceptada por el Emisor, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo, confirmándose por escrito, valiendo a estos efectos el fax. El día de la emisión de pagarés salvo pacto en contrario, será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo vivo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el presente apartado.

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de valores recibidas. Caixa Girona llevará un control sobre las disponibilidades de valores con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente programa.

#### 5.1.4 Método de prorrateo

No aplica.

#### 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud

El importe nominal de cada pagaré será 1.000 euros, siendo el número mínimo de pagarés a suscribir de 5 lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 500.000.000 de euros.

#### 5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Una vez aceptada la solicitud, el inversor desembolsará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, el precio del pagaré y Caixa Girona hará entrega al suscriptor de un recibo como justificante de la transacción, que no será negociable.

Las solicitudes se harán por un tipo de interés, una fecha de suscripción, una fecha de vencimiento y un nominal. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor, momento en el que se emitirá el valor, y considerándose esta fecha como inicio para el cálculo del devengo de intereses.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en su Fecha de Emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción. El desembolso se efectuará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la cuenta de abonos que el Emisor tenga abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caixa Girona. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la Fecha de Emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a fecha de contratación o suscripción. Dicho desembolso se realizará mediante adeudo en una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores abierta en el Emisor sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

#### *5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta*

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Caixa Girona actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

El suscriptor podrá acceder a esta información acudiendo a las oficinas de CAIXA GIRONA, a través de las cuales se contactará con el mencionado departamento.

Con carácter trimestral se comunicará a la CNMV los resultados de las colocaciones de los pagarés realizados cada trimestre.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

#### *5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*

No aplicable.

## **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

### *5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores*

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como minoristas.

## 5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito anteriormente en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

## 5.3 Precios

### 5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros, siendo la suscripción mínima de 5 pagarés lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado entre el Emisor y el tomador, con rendimiento implícito al ser títulos emitidos al descuento, ver apartado 4.7.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

Serán a cargo de Emisor todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

El importe efectivo de cada pagaré, será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$E = \frac{N}{\left(1 + \frac{n * i}{d}\right)}$$

Plazo de emisión superior a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{d}}}$$

Donde:

$i$  = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

$N$  = Importe nominal del pagaré.

$E$  = Valor efectivo del pagaré.

$n$  = número de días de vida del pagaré.

$d=365$



A continuación se incluyen unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 7, 30, 60, 90, 180, 365 y 547 días y tipos nominales desde el 1% al 7%.

7 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	999,808	1,01%	-0,274
1,25%	999,760	1,26%	-0,342
1,50%	999,712	1,51%	-0,410
1,75%	999,664	1,77%	-0,478
2,00%	999,617	2,02%	-0,548
2,25%	999,569	2,27%	-0,616
2,50%	999,521	2,53%	-0,684
2,75%	999,473	2,79%	-0,752
3,00%	999,425	3,04%	-0,820
3,25%	999,377	3,30%	-0,888
3,50%	999,329	3,56%	-0,956
3,75%	999,281	3,82%	-1,025
4,00%	999,233	4,08%	-1,093
4,25%	999,186	4,34%	-1,162
4,50%	999,138	4,60%	-1,230
4,75%	999,090	4,86%	-1,297
5,00%	999,042	5,12%	-1,365
5,25%	998,994	5,39%	-1,433
5,50%	998,946	5,65%	-1,501
5,75%	998,898	5,92%	-1,569
6,00%	998,851	6,18%	-1,638
6,25%	998,803	6,44%	-1,706
6,50%	998,755	6,71%	-1,773
6,75%	998,707	6,98%	-1,841
7,00%	998,659	7,25%	-1,909

30 DÍAS				60 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	999,179	1,00	-0,273	1,00%	998,359	1,00	-0,273
1,25%	998,974	1,26	-0,342	1,25%	997,949	1,26	-0,341
1,50%	998,769	1,51	-0,410	1,50%	997,540	1,51	-0,409
1,75%	998,564	1,76	-0,478	1,75%	997,132	1,76	-0,476
2,00%	998,359	2,02	-0,546	2,00%	996,723	2,02	-0,544
2,25%	998,154	2,27	-0,614	2,25%	996,315	2,27	-0,612
2,50%	997,949	2,53	-0,682	2,50%	995,907	2,53	-0,679
2,75%	997,745	2,78	-0,749	2,75%	995,500	2,78	-0,746
3,00%	997,540	3,04	-0,817	3,00%	995,093	3,04	-0,813
3,25%	997,336	3,30	-0,885	3,25%	994,686	3,29	-0,880
3,50%	997,132	3,56	-0,953	3,50%	994,279	3,55	-0,947
3,75%	996,927	3,82	-1,020	3,75%	993,873	3,81	-1,014
4,00%	996,723	4,07	-1,088	4,00%	993,468	4,07	-1,080
4,25%	996,519	4,33	-1,155	4,25%	993,062	4,33	-1,147
4,50%	996,315	4,59	-1,222	4,50%	992,657	4,59	-1,213
4,75%	996,111	4,85	-1,290	4,75%	992,252	4,85	-1,280
5,00%	995,907	5,12	-1,357	5,00%	991,848	5,11	-1,346
5,25%	995,703	5,38	-1,424	5,25%	991,444	5,37	-1,412
5,50%	995,500	5,64	-1,491	5,50%	991,040	5,63	-1,478
5,75%	995,296	5,90	-1,558	5,75%	990,636	5,89	-1,544
6,00%	995,093	6,17	-1,625	6,00%	990,233	6,15	-1,609
6,25%	994,889	6,43	-1,692	6,25%	989,831	6,42	-1,675
6,50%	994,686	6,70	-1,759	6,50%	989,428	6,68	-1,740
6,75%	994,483	6,96	-1,826	6,75%	989,026	6,94	-1,806
7,00%	994,279	7,23	-1,892	7,00%	988,624	7,21	-1,871

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES**  
(Plazo inferior al año)

90 DÍAS				180 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS
1,00%	997,540	1,00	-0,273	1,00%	995,093	1,00	-0,271
1,25%	996,927	1,26	-0,340	1,25%	993,873	1,25	-0,338
1,50%	996,315	1,51	-0,408	1,50%	992,657	1,51	-0,405
1,75%	995,703	1,76	-0,475	1,75%	991,444	1,76	-0,471
2,00%	995,093	2,02	-0,542	2,00%	990,233	2,01	-0,537
2,25%	994,483	2,27	-0,609	2,25%	989,026	2,26	-0,603
2,50%	993,873	2,52	-0,676	2,50%	987,821	2,52	-0,668
2,75%	993,265	2,78	-0,743	2,75%	986,620	2,77	-0,733
3,00%	992,657	3,03	-0,809	3,00%	985,421	3,02	-0,797
3,25%	992,050	3,29	-0,876	3,25%	984,225	3,28	-0,862
3,50%	991,444	3,55	-0,942	3,50%	983,033	3,53	-0,926
3,75%	990,838	3,80	-1,008	3,75%	981,843	3,79	-0,989
4,00%	990,233	4,06	-1,073	4,00%	980,656	4,04	-1,053
4,25%	989,629	4,32	-1,139	4,25%	979,471	4,30	-1,116
4,50%	989,026	4,58	-1,204	4,50%	978,290	4,55	-1,179
4,75%	988,423	4,84	-1,270	4,75%	977,111	4,81	-1,241
5,00%	987,821	5,09	-1,335	5,00%	975,936	5,06	-1,303
5,25%	987,220	5,35	-1,400	5,25%	974,763	5,32	-1,365
5,50%	986,620	5,62	-1,465	5,50%	973,593	5,58	-1,426
5,75%	986,020	5,88	-1,529	5,75%	972,426	5,83	-1,487
6,00%	985,421	6,14	-1,594	6,00%	971,261	6,09	-1,548
6,25%	984,823	6,40	-1,658	6,25%	970,100	6,35	-1,609
6,50%	984,225	6,66	-1,722	6,50%	968,941	6,61	-1,669
6,75%	983,629	6,92	-1,786	6,75%	967,785	6,87	-1,729
7,00%	983,033	7,19	-1,850	7,00%	966,631	7,12	-1,789

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES**  
(Plazo igual al año Plazo a más de un año)

365 DÍAS					547 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	-30 DÍAS	
1,00%	990,099	1,00	-0,270	1,00%	985,199	1,00	0,802	
1,25%	987,654	1,25	-0,336	1,25%	981,555	1,25	0,996	
1,50%	985,222	1,50	-0,402	1,50%	977,935	1,50	1,188	
1,75%	982,801	1,75	-0,467	1,75%	974,336	1,75	1,377	
2,00%	980,392	2,00	-0,532	2,00%	970,759	2,00	1,564	
2,25%	977,995	2,25	-0,596	2,25%	967,204	2,25	1,749	
2,50%	975,610	2,50	-0,660	2,50%	963,671	2,50	1,931	
2,75%	973,236	2,75	-0,723	2,75%	960,160	2,75	2,111	
3,00%	970,874	3,00	-0,786	3,00%	956,669	3,00	2,289	
3,25%	968,523	3,25	-0,848	3,25%	953,200	3,25	2,465	
3,50%	966,184	3,50	-0,910	3,50%	949,751	3,50	2,638	
3,75%	963,855	3,75	-0,972	3,75%	946,324	3,75	2,810	
4,00%	961,538	4,00	-1,033	4,00%	942,917	4,00	2,979	
4,25%	959,233	4,25	-1,093	4,25%	939,530	4,25	3,146	
4,50%	956,938	4,50	-1,153	4,50%	936,164	4,50	3,311	
4,75%	954,654	4,75	-1,213	4,75%	932,817	4,75	3,474	
5,00%	952,381	5,00	-1,272	5,00%	929,491	5,00	3,635	
5,25%	950,119	5,25	-1,331	5,25%	926,184	5,25	3,794	
5,50%	947,867	5,50	-1,389	5,50%	922,897	5,50	3,951	
5,75%	945,626	5,75	-1,447	5,75%	919,629	5,75	4,106	
6,00%	943,396	6,00	-1,505	6,00%	916,381	6,00	4,259	
6,25%	941,176	6,25	-1,562	6,25%	913,151	6,25	4,410	
6,50%	938,967	6,50	-1,619	6,50%	909,941	6,50	4,560	
6,75%	936,768	6,75	-1,675	6,75%	906,749	6,75	4,707	
7,00%	934,579	7,00	-1,731	7,00%	903,576	7,00	4,853	

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna en la que aparece "menos 30 días" representa la variación en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de Suscripción: momento en el que Caixa Girona da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de Desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

Fecha de Emisión: momento en el que Caixa Girona emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

A efectos de la liquidación de intereses, Caixa Girona remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

Serán a cargo del Emisor todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

Las inscripciones posteriores y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las correspondientes entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos a excepción de Caixa Girona, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar.

Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

## **5.4 Colocación y suscripción**

### ***5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación***

Los pagarés serán colocados en el mercado primario por el propio Emisor. Los inversores cualificados se dirigirán al mismo a través del servicio telefónico (nº 972.182.169/170) y los inversores minoristas a través de su red de oficinas.

En cualquier momento, Caixa Girona podrá contratar la colocación con otra entidad, comunicando este hecho a la CNMV.

Las emisiones de pagarés que se realicen al amparo del presente Programa se colocarán de forma cronológica por parte de las Entidades Colocadoras y del Emisor.

#### 5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio de agente de pagos y del reembolso del principal será atendido por ACA VALORES, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), por el cual se ha firmado un contrato de fecha 26 de julio de 2010. Por la prestación de las funciones señaladas ACA VALORES cobrará al Emisor 50 euros por cada ISIN amortizado.

Los valores emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en la Caixa Girona y los pagarés suscritos por los inversores cualificados, se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

#### 5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

#### 5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

## **6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

Caixa Girona solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés emitidos del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caixa Girona solicitará la inclusión de los pagarés emitidos en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

## 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El Emisor tiene pagarés admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija con cargo a su cuarto Programa de Pagarés, el denominado “Programa de Emisión de Pagarés Caixa Girona 2009”, por saldo vivo nominal que, a fecha de 20 de julio de 2010, es de 77.800.000 euros.

## **6.3 Entidades de liquidez**

El Emisor ha formalizado con ACA VALORES (en adelante, la Entidad Proveedora de liquidez) un contrato de compromiso de liquidez (en adelante, el Contrato de Liquidez), cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad Proveedora de Liquidez, en tanto que miembro de AIAF Mercado de Renta Fija, se compromete a cotizar y difundir simultáneamente precios de compra y venta de los Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) Los precios que cotiche la Entidad Proveedora de Liquidez serán determinados en función de las condiciones existentes en cada momento teniendo en cuenta la rentabilidad de los Pagarés y la situación de los mercados de renta fija. La cotización de precios será en firme, pero la Entidad Proveedora de Liquidez podrá decidir en todo momento los precios que cotiche y modificarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad Proveedora de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros. En todo caso, la diferencia entre el precio de compra cotizado y el precio de venta cotizado no podrá ser superior a un 10% en términos de tasa interna de rentabilidad (TIR). El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotiche en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos ni supondrá más del 1% en términos de precio.
- (ii) La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad Proveedora de Liquidez a actuar con diligencia e interés para localizar Pagarés con los que atender la demanda.
- (iii) Los precios ofrecidos por la Entidad Proveedora de Liquidez sólo serán válidos para importes nominales de hasta 100.000,00 euros por operación.
- (iv) El compromiso de la Entidad Proveedora de Liquidez de cotizar precios de compra y de venta y, en consecuencia, de dar contrapartida, cesará a partir del momento y mientras la Entidad Proveedora de Liquidez mantenga en cartera la parte que corresponde a la misma del 10 % del saldo vivo nominal al que se refiere la cláusula primera. A este respecto no se computarán los Pagarés que haya

adquirido directamente del Emisor.

La Entidad Proveedora de Liquidez quedará exonerada de los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez ante (i) supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado, (ii) modificaciones legales que afecten de forma significativa a la operativa relativa a los Pagares o al régimen de actuación de la Entidad Proveedora de Liquidez como entidad financiera, o (iii) cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de la Entidad Emisora que pongan de manifiesto una disminución determinante en su solvencia o capacidad de pago, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez. Asimismo, en caso de producirse alguna de las citadas causas de exoneración, la Entidad Proveedora de Liquidez comunicará tal hecho a la Entidad Emisora, quien a su vez remitirá un comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante hecho relevante.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior:

- (i) Salvo que los compromisos de liquidez sean asumidos por una nueva Entidad Proveedora de Liquidez, la Entidad Proveedora de Liquidez continuará dando liquidez, hasta su vencimiento, a los Pagares que se hubiesen emitido con anterioridad a la fecha en la que se invoque la exoneración por los motivos expresados anteriormente. Se hace constar de modo especial, en relación con estos supuestos, que la Entidad Proveedora de Liquidez podrá fijar de modo completamente discrecional, en atención a todas las circunstancias que concurren, los precios de compra y venta que coticen, siempre y cuando cumplan con los términos previstos en el presente Contrato de Liquidez.
- (ii) En tanto en cuanto los supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado persistan, la Entidad Emisora no emitirá Pagares con cargo al Programa.

Una vez que los citados supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias hayan desaparecido, la Entidad Proveedora de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Liquidez.

La Entidad Proveedora de Liquidez se obliga a difundir diariamente sus precios de oferta y demanda al menos por alguno de los siguientes medios:

- Telefónicamente (nº 93.390.49.51/52)
- Servicio de Bloomberg (Pantalla ACAV).

Asimismo, la Entidad Proveedora de Liquidez se obliga a poner a disposición de la Entidad Emisora cualquier información relativa a las operaciones realizadas de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de Liquidez.

La Entidad Proveedora de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni

asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo, no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

El Contrato de Liquidez entrará en vigor una vez registrado el Folleto de Base de Pagarés en la C.N.M.V., con la admisión a negociación de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija, y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los pagarés del presente programa. Llegada dicha fecha, el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto la Entidad Proveedora de Liquidez como el Emisor, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días respecto de la fecha en la que se pretenda que la resolución sea efectiva. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, la Entidad Proveedora de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y ésta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad que se halle dispuesta a asumir las funciones que para las Entidades Proveedoras de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

## **7 INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

### **7.2 Información del Folleto de Base de Pagarés revisada por los auditores**

No aplicable.

### **7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.5 Ratings**

El presente programa no ha obtenido calificación crediticia alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o del Emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

El pasado 24 de mayo de 2010 la Agencia de Calificación Fitch Ratings revisó la calificación crediticia del Emisor, rebajando las clasificaciones desde BBB+ a BBB (a largo plazo) y desde F2 a

F3 (a corto plazo). Ambas calificaciones se mantendrán bajo "Rating Watch Negative".

FITCH RATINGS	
Rating a largo plazo	BBB
Rating a corto plazo	F3
Rating individual	C/D

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por la agencia Fitch Ratings. Dicha agencia utiliza modificadores de signo en cada categoría, representando el signo "+" las mejores posiciones dentro de la categoría, mientras que el signo "-" indica las posiciones de la banda inferior de la categoría.

Significado	Largo Plazo
Máxima calidad de crédito	AAA
Muy alta calidad de crédito	AA
Alta calidad de crédito	A
Buena calidad de crédito	BBB
Especulativo	BB
Altamente especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	CCC, CC, C
Insolvencia	DDD, DD, D
Significado	Corto Plazo
Máxima calidad crediticia	F1
Buena calidad crediticia	F2
Aceptable calidad crediticia	F3
Especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	C
Insolvencia	D

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de la presente Nota de Valores, visa en todas sus páginas y firma en Girona a 28 de julio de 2010.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA  
P.P.

D. Jordi Blanch Garitonandia  
Director General